

ARAGONESES EN CARGOS POLÍTICOS AMERICANOS (1682-1698)

ÁNGEL SANZ TAPIA

El tema de la provisión y el beneficio de cargos públicos en Hispanoamérica en la etapa final del reinado de Carlos II viene siendo objeto de estudio por mi parte desde hace unos años, y así en los últimos Congresos de Americanistas he ido presentado diversos aspectos de la investigación. En ocasiones anteriores se trató de una primera aproximación a la problemática general ¹, para más tarde concretar el caso de los beneficiados vascos ², y posteriormente ofrecer una visión más completa, en especial sobre los aspectos cuantitativos (valor total de los beneficios, cargos más cotizados, etc.), aunque aún no definitiva. En esta oportunidad voy a tratar de los personajes que fueron provistos para aquellos cargos, bien fueran beneficiados o no, y concretamente sobre su lugar de origen, esto es, si eran criollos o peninsulares, y de qué virreinos y reinos, para finalmente destacar entre estos últimos quienes eran naturales de territorios de la Corona de Aragón.

No obstante, es preciso primeramente definir algunos conceptos y subrayar ciertos datos como marco de referencia de los personajes protagonistas. En primer lugar, indicar que se trata de oficios políticos con jurisdicción, es decir, gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y presidentes de audiencia, estos últimos en cuanto llevaban también anexa

1. Angel SANZ TAPIA y Fernando VALERIO MERINO: *El beneficio de oficios públicos en Hispanoamérica bajo Carlos II (1680-1700)*, publicado en *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. Actas del V Congreso Internacional de los Americanistas Españoles, Granada, 1994, t. 3, pp. 291-313.

2. Angel SANZ TAPIA: *Vascos en el beneficio de cargos públicos americanos (1680-1700)*, En Actas del VI Congreso de la Asociación Española de Americanistas, Vitoria, 1996.

3. Angel SANZ TAPIA: *Provisión y beneficio de cargos políticos en Hispanoamérica (1682-1698)*, ponencia presentada al V Congreso de Latinoamericanistas Españoles, Sevilla, 1995, [en prensa].

la función gobernadora. Están excluidos por tanto, los cargos de virrey, los específicamente audienciales (oidores, fiscales, alcaldes del crimen, etc.) y los de Hacienda, aunque también de todos ellos hay constancia de que fueron beneficiados o vendidos, según su categoría jurídica⁴. La etapa analizada comprende los años 1682 a 1698, ambos inclusive, período para el cual disponemos de información muy completa.

En cuanto al *concepto de beneficio* puede definirse como la figura jurídica consistente en la obtención de un cargo que lleva anexa jurisdicción a cambio de la entrega de un dinero (en donativo o en préstamo) como servicio al Rey⁵. Es radicalmente distinto de la venta porque estos oficios beneficiables nunca se daban en propiedad al tener incluida jurisdicción y ser de duración temporal (3, 5 u 8 años). No obstante, en la práctica el beneficio consistía en la adquisición de un cargo público a cambio de una contraprestación económica para la Real Hacienda.

Este sistema del beneficio experimentó un desarrollo paulatino en Hispanoamérica durante el siglo XVII pero fue ya en el reinado de Carlos II cuando alcanzó su punto más alto, a compás de las cada vez más graves y urgentes necesidades económicas de la Real Hacienda. En el decenio de 1670 las propias autoridades del Consejo de Indias acentuaron tal práctica ya no sólo con los cargos provistos habitualmente por el monarca sino también con aquellos que tradicionalmente venían siendo de designación propia de los virreyes y los presidentes de las audiencias americanas. Así en 1678 se acordó desposeer a estas autoridades indianas de los corregimientos y alcaldías mayores que tenían delegadas, y aunque la medida se derogó en 1680, la agobiante carencia de fondos del Erario estatal impuso la mayoritaria aplicación del sistema del beneficio en la provisión de los cargos indianos.

Así pues, el interés económico predominó por encima de cualquier otra razón y fue especialmente evidente a partir de 1685 con el nombramiento del Marqués de los Vélez como presidente del Consejo de Indias al mismo tiempo que la presidencia del de Hacienda, quien intentó engrasar las Arcas Reales recurriendo a todo tipo de ventas y beneficios, de modo que junto a los oficios públicos ya citados se añadieron otras mer-

4. Acerca del beneficio de las magistraturas audienciales *vid.* la obra fundamental de Mark A. BURKHOLDER y D.S. CHANDLER: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América (1687-1808)*, México, 1984. En cuanto al cargo de virrey, la referencia más conocida es el trabajo de A. DOMINGUEZ ORTIZ: *Un virreinato en venta*, en «Mercurio Peruano», (Lima), XLIX, (1965), pp. 43-51.

5. Sobre el concepto jurídico de «beneficio» puede consultarse: Fernando MUÑOZ ROMERO: *El «beneficio» de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes*, en «Anuario de Estudios Americanos», (Sevilla), XXXV, (1978), pp. 2 y sgts., Alberto YALI ROMÁN: *Sobre Alcaldías Mayores y Corregimientos*, en «Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas», (Köln), 9, (1972), pag. 35, y también Luis NAVARRO GARCÍA hace referencia al tema en las pp. 52-53 de su obra *José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas*, Sevilla, 1964.

cedes como Títulos de Nobleza, Hidalguías, Hábitos de Ordenes Militares e incluso Mayorazgos. Además, ante el buen funcionamiento del sistema se incluyeron no sólo las plazas que iban quedando vacantes sino también las «futuras», esto es, el derecho a la sucesión incluso en varios turnos subsiguientes, de modo que con frecuencia se beneficiaron cargos que no iban a estar libres hasta bastantes años más tarde.

El procedimiento para beneficiar un cargo era contactar con la autoridad responsable en el Consejo de Indias o sus delegados, bien directamente el interesado o por medio de un agente, que hacía de intermediario y valedor, gestionaba la transacción y recibía también por ello su comisión particular. Estos agentes (así nombrados literalmente en los documentos) intervinieron en número considerable y su importancia es grande en todo el proceso en cuanto canalizaban los nombramientos hacia sus avalados y negociaban de tal forma importantes sumas dinerarias, de las que en ocasiones ellos eran también prestamistas. Después era preciso abonar el dinero prometido como condición para poder sacar el título correspondiente que daba fe del nombramiento, de modo que en muchas ocasiones transcurrían meses e incluso años entre la concesión inicial y la posesión del título en manos del interesado.

El material documental básico ha sido un grupo de Relaciones de cargos provistos y beneficiados, redactadas a finales del XVII y localizadas en el A.G.Simancas, y los correspondientes Títulos de Indias de los interesados, configurando con todo ello una base de datos. A este conjunto se han añadido toda una serie de verificaciones y consultas bibliográficas y documentales para completar y corroborar las referencias anteriores ⁶.

I. OFICIOS PROVISTOS Y OFICIOS BENEFICIADOS

Según los datos reunidos hasta el presente (que actualizan los informes anteriores sobre el tema) y haciendo referencia exclusivamente a Presidencias, Gobernaciones, Corregimientos y Alcaldías Mayores, el número de *lugares provistos* desde el Consejo de Indias entre 1682 y 1698 alcanzó la cifra de 239, con un total de *provisiones* realizadas de 711, puesto que también se contabilizan las «futuras», es decir, los nombramientos para ocupaciones posteriores a la terminación del titular, con frecuencia a cinco o más años vista. En cuanto al número de *personas provistas*, hemos localizado 616, cuantía no idéntica a las 711 antes citadas porque en

6. Archivo General Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 13, legajo 10 (en adelante AGS, DGT, In-13, leg. 10). Los Títulos de Indias en AGS, DGT, I-24, legs. 170 a 174, principalmente.

casi un centenar de ocasiones un mismo personaje obtuvo dos o incluso más nombramientos⁷.

Ni que decir tiene que no todas estas provisiones se hicieron efectivas en la realidad puesto que durante los años de espera algunos de los provistos murieron y otros renunciaron por diversas razones. También es importante destacar que un cierto número de provistos pasaron el cargo a otras personas, previa aprobación de la Corona y tal como figuraba en las cláusulas del título de nombramiento, y cabe añadir que hubo determinados casos no infrecuentes en que se revendió el oficio a terceros, aunque era ilegal, estaba prohibido y fue penado en las ocasiones que se descubrió el fraude.

De las 711 provisiones, *518 fueron beneficiadas*, es decir, conseguidas mediante entrega de dinero en donativo o préstamo, y *sólo 119* se dieron teniendo en cuenta exclusivamente los *méritos y servicios* de los solicitantes. Hay también 6 casos de nombramiento por subrogación o sustitución y 9 en que se concede el cargo como compensación de servicios especiales (habitualmente cesión de bienes a la Corona, armamento de milicias y similares). Finalmente, *en 60 ocasiones no consta* la causa determinante del nombramiento⁸.

Estos datos suponen en porcentajes:

- Provisiones Beneficiadas: 72,85 %
- Provisiones por Servicios: 16,73 %
- Provisiones Subrogadas: 0,84 %
- Provisiones Compensadas: 1,26 %
- No consta: 8,43 %.

Como puede advertirse, la presencia de beneficio en casi las 3/4 partes de los nombramientos es bien significativa del auge de esta práctica en la última etapa de Carlos II, especialmente acentuada a partir de 1686, cuando el Rey se reservó la provisión exclusiva de todos estos cargos.

En cuanto a la distribución de las provisiones por audiencias el siguiente cuadro lo expresa como sigue:

7. Datos de elaboración propia, sobre la documentación anterior y múltiples referencias y comprobaciones bibliográficas y documentales.

8. En *Provisión y beneficio de cargos políticos...* [3] los datos eran los siguientes: Total de provisiones: 612; beneficiadas: 478 (78,10 %); dadas por sus servicios: 89 (14,55 %); compensadas: 7 (1,15 %); y en 38 ocasiones no constaba la información sobre la forma del nombramiento. Las diferencias con estas nuevas cantidades se explican por la inclusión de nuevos datos correspondientes a los años 1682 a 1685, cuando todavía no se habían acentuado las urgencias hacendísticas, razón por la cual hay un mayor número de nombramientos por servicios y también un aumento importante de aquellos faltos de datos.

	Ben.	Serv.	Comp.	Subr.	No Con.	Total
CHARCAS	64	22	1	1	6	94
GUADALAJARA	35	6	0	0	2	42
GUATEMALA	40	12	0	3	7	62
LIMA	107	26	2	1	6	142
MANILA	2	1	0	0	0	3
MÉXICO	174	27	0	2	21	224
PANAMÁ	4	1	1	0	2	8
QUITO	34	4	1	0	1	40
SANTA FE DE BOGOTÁ	33	13	0	1	7	54
SANTIAGO DE CHILE	9	4	0	0	0	13
SANTO DOMINGO	16	3	1	1	8	29
Totales	518	119	6	9	60	711

En cuanto a la cuantía económica, el resultado de las 518 operaciones de beneficio alcanzó los 2.630.322 pesos, como total ingresado oficialmente en las arcas de la Real Hacienda ⁹. Sin embargo, en ocasiones la cantidad total no fue donada por completo sino sólo en parte, completándose el resto como préstamo, y en algunos casos, especialmente los montos más elevados, fueron prestados en su totalidad.

Por otra parte, cabe suponer que en determinados casos hubiera una negociación extraoficial de estos cargos, por cuanto hay constancia de cesiones y reventas efectuadas posteriormente. A este respecto, resulta expresivo que los propios títulos de nombramiento recojan en 98 ocasiones (el 13, 78%) la posibilidad de que el provisto pueda *traspasar el cargo* a otra persona, según las siguientes fórmulas:

a) En 38 casos, la Corona acepta en el nombramiento que el titular a quien está expedido pueda nombrar persona, sin especificar quién y sin expresar siquiera condiciones especiales que justifiquen la cesión, como por ejemplo no poder ocupar el cargo por enfermedad u otras causas similares. En estas situaciones la puerta quedaba abierta a transacciones posteriores, aún cuando figurase una cláusula indicativa de que el nuevo titular «fuese de la aprobación del virrey» ¹⁰. De este modo —citamos sólo como referencia— se organizaron las escandalosas reventas de algunos agentes tan conocidos como Diego de Villatoro o Francisco de Ar-

9. Datos de elaboración propia: [6]. Esta cantidad supera sensiblemente los 2.333.522 de pesos que indicamos en el informe anterior: [3].

10. Por citar dos ejemplos: el título de José de la Torre y Vela, que benefició la gobernación del Tucumán por 1.000 pesos para nombrar persona (AGS, DGT, In-24, 171-172), o el de Juan Ignacio de Flores Mogollón, quien obtuvo por 1.500 pesos la Alcaldía Mayor de Xiquilpan y D. Juan de Peribán para nombrar persona si él entraba en el gobierno del Nuevo Reino de León (AGS, DGT, In-24, 171-169).

gandoña ¹¹. Incluso hubo muestras de inhibición tan absoluta hacia las condiciones del futuro funcionario como el nombramiento del corregimiento de Cochabamba, beneficiado por Miguel de Tellería en 3.500 pesos, y destinado «para quien casare con su hija» ¹².

b) En 36 casos el texto expresa la posible cesión a familiares directos (hijos, hermanos, padres, sobrinos), en caso de no poder el nombrado llegar a ocupar el cargo por las circunstancias que pudieran surgir. La fórmula tampoco preserva al oficio de negociaciones ulteriores, e igual que en el apartado anterior refleja un completo olvido y una total ausencia de la valoración acerca de la adecuación, formación, condiciones y méritos del sustituto ni de su idoneidad para el desempeño del cargo ¹³.

c) En otros 24 títulos también se indica el nombre del futuro sucesor en caso de imposibilidad del titular para tomar posesión, pero no parece corresponder a un miembro consanguíneo de la familia, a juzgar por los apellidos, lo que, al igual que en la primera de las variedades, permitiría ejecutar negocios pecuniarios con toda legalidad y amparado en el mismo texto del nombramiento ¹⁴.

En cuanto a los *nombramientos subrogados*, se han localizado 16, alguno tan llamativo como la cesión del corregimiento de Cotabamba por Clemente Díaz de Durana, Oidor de la Audiencia de Charcas, a Diego Luis de Benavente y Chaves, que pagó 5.400 pesos de beneficio, cantidad abonada previamente a la Real Hacienda por su anterior titular ¹⁵. Como muestra de cargos revendidos pueden citarse los corregimientos de Cañete y Trujillo, obtenidos en 2.500 y 4.000 pesos respectivamente por Manuel Francisco Clerque y Solano, quien ya en 1699 traspasó el segundo por

11. Villatoro es el ejemplo más conocido de tales negociantes y con razón porque además de actuar de agente en 26 ocasiones también obtuvo a su nombre 12 títulos para nombrar persona. Estas actividades ya fueron apuntadas por Guillermo LOHMANN VILLENA en *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*. Sevilla, 1957, pags. 131-133, pero sin especificar cuantías, lugares ni cargos. Por nuestra parte, damos algunas referencias más sobre él en *El beneficio de oficios públicos en Hispanoamérica...*: [1], pp. 307-313.

12. AGS, DGT, I-13, leg. 10. Relación de las Presidencias, Gobiernos, Corregimientos y Alcaldías Mayores que ha proveído S.M. en los Reynos y Provincias del Perú.

13. Como simple muestra, citemos a Antonio del Campo Rosillo, que benefició la alcaldía mayor de Chalco y Tlamanalco por 1.000 pesos para su hermano Manuel, que estaba en Indias (AGS, DGT, In-24, 172-5), o Juan Eusebio de Ávalos que hizo lo mismo con el corregimiento de Sicasica para su primo Antonio Cabrera Dávalos, Caballero de Calatrava (AGS, DGT, In-24, 172-203).

14. En esta situación estaba, por ejemplo, Francisco de Rozas, quien por 4.000 pesos se hizo con el corregimiento de Huánuco y nombró al Sargento Mayor Ambrosio Ruiz. AGS, DGT, In-13, leg. 10. Relación de las Presidencias, Gobiernos...del Perú : [12], o por citar otro caso Alonso Calderón de la Barca con el corregimiento de Conchucos para Antonio Gómez de Celis (AGS, DGT, In-24, 172-30).

15. AGS, DGT, In-13, leg. 10. Relación de las Presidencias, Gobiernos...del Perú: [12].

14.000 pesos al conde de Villanueva del Soto. También hizo lo propio con Cañete pero fue descubierto y se le abrió expediente ¹⁶

No obstante todo lo anterior y a pesar del beneficio, es preciso puntualizar que en bastantes provisiones los solicitantes alegaron muy variados méritos propios o de familiares (padres, abuelos y hermanos generalmente), entre los cuales con frecuencia se citan extensos servicios militares (en Flandes, Cataluña, Italia, Armada del Mar Océano) o civiles (funcionarios administrativos de diversos tipos, alcaldes peninsulares, miembros de cabildos, etc.), lo que era indicativo de poseer un cierto «currículum», posiblemente muy valorable. Por el contrario, son muchos aquellos en donde la única referencia justificativa del nombramiento es el servicio pecuniario.

Los títulos de los *provistos por sus méritos* suelen expresar esas actividades del interesado o de sus familiares que han servido para obtener el nombramiento. Pero también en esta situación hay que subrayar que a veces se efectuó igualmente un servicio económico, aun cuando no figure en el texto del nombramiento porque el propio interesado así lo solicitó en el memorial de exposición y petición inicial. Entonces suele ser en las Relaciones documentales consultadas donde se indica el beneficio y su cuantía junto con la cláusula de su omisión oficial.

Para completar este apartado se incluyen las cantidades obtenidas por beneficio en cada audiencia, sin más comentario, puesto que las líneas generales se han expuesto en trabajos anteriores ¹⁷:

CHARCAS	311.145 p.
GUADALAJARA	203.300 p.
GUATEMALA	213.100 p.
LIMA	445.330 p.
MANILA	108.000 p.
MÉXICO	577.156 p.
PANAMÁ	82.500 p.
QUITO	179.100 p.
STA. FE DE BOGOTÁ	193.891 p.
SANTIAGO DE CHILE	91.300 p.
SANTO DOMINGO	225.500 p.
Total	2.630.322 p.

16. AGS, DGT, In-24, 171-196 y 197. Las reventas están citadas por Guillermo LOHMANN: *El corregidor de indios en el Perú...: [11]*, p. 132.

17. Cálculos actuales que modifican los presentados en *Provisión y beneficio de cargos políticos...: [3]*, pero que no anulan sino que corroboran las estimaciones acerca de la rentabilidad de las presidencias, gobiernos, alcaldías mayores y corregimientos que allí se describen.

II. NOTAS SOBRE LOS PERSONAJES PROVISTOS

Desde el punto de vista social son muchos los aspectos importantes del tema, tanto referidos a los provistos en general como a los beneficiados en particular. Ya no sólo el oficio o la dedicación de los nombrados, su naturaleza, posición social, parentesco, vinculación con otros grupos de poder, etc, sino también la interesante cuestión de su origen peninsular o americano, el lugar de residencia y el proceso de criollización, aspectos todos que aportarían importantes conocimientos sobre las actividades sociales, políticas y económicas de estos personajes que fueron las autoridades a escala local y regional en los reinos indios, y que en definitiva representaron el poder político de la corona española en Indias durante esta fase final del reinado de Carlos II. No en vano se trata de la totalidad de los presidentes de Audiencia, gobernadores, alcaldes mayores y corregidores entre los años 1682 y 1698, por lo que dentro del complejo tema del ascenso y actuación del criollismo en Hispanoamérica y de la pugna con los peninsulares en aquella sociedad, la presencia de unos u otros en tales cargos de gobierno puede dar unas pautas aclaratorias muy apreciables.

Sin embargo, la localización e identificación de los 616 personajes protagonistas de los 711 nombramientos no es tarea fácil, ya que los datos de sus provisiones rara vez están completos. En los títulos y Relaciones siempre aparecen la cuantía del beneficio o la indicación de servicios y la fecha de expedición del título, pero el resto de aspectos importantes se omite en muchos casos. Así, por ejemplo, pueden figurar o no las referencias al agente intermediario, la fecha de concesión del cargo, la duración, el nombre del ocupante anterior y ciertas notas personales sobre su dedicación y calidad social (grado militar, estudios de leyes, pertenencia a Orden Militar, parentesco con algún alto personaje, residencia o vecindad en España o en América) y poco más. Esta carencia de información básica ha tenido que ser suplida mediante numerosas consultas bibliográficas y documentales secundarias de todo tipo, tendientes a identificar a estos individuos e incluirlos en los análisis de grupo, pero las múltiples dificultades hacen que actuemos con resultados todavía no definitivos.

Más aún: el lugar de origen de estos provistos casi nunca está expresado, con lo cual las estimaciones para poder hacer un estudio completo y preciso de quiénes y cuántos eran peninsulares o criollos, y de qué región eran nativos, suponen una evidente complejidad. No obstante ofrecemos aquí un primer balance aproximativo de algunos aspectos generales, que opinamos tiene validez aunque aún no se haya analizado todo el conjunto al cien por cien.

A. Categoría social y ocupaciones

Como nota general en la provisión de estos cargos hubo personas de una amplia gama social, desde miembros de la nobleza titulada hasta cargadores de Indias, altos funcionarios y simples soldados, e incluso algún personaje de peculiar oficio, como un individuo «platero y baratijero» a quien el virrey del Perú no le dio posesión de su corregimiento por plebeyo¹⁸. En los apartados siguientes se muestran los testimonios de tal variedad.

1) Alta Nobleza

Nada menos que 23 *miembros* de la alta nobleza titulada fueron provistos para cargos hispanoamericanos en este período. De ellos 11 peninsulares de origen y 12 criollos, cuyos nombramientos fueron beneficiados en 17 casos, 4 dados por sus servicios y en 2 no consta la forma. Los cargos obtenidos sumaban 5 presidencias de Audiencia, 5 gobernaciones, 5 alcaldías mayores y 8 corregimientos, y las cantidades desembolsadas oscilaron entre los 30.000 y los 24.000 pesos por las presidencias de Panamá y Santiago de Chile (a cargo de José de la Rocha y Carranza y José de Santa Cruz Padilla y Gallardo respectivamente) hasta los **3.000** pesos de Andrés Manuel de Urbina y Landaeta por la Alcaldía Mayor de Tehuantepec¹⁹. Por otra parte, la mayor parte de estos títulos de nobleza eran recién adquiridos aprovechando la coyuntura favorable en la actitud de la Corona y las necesidades de la Real Hacienda²⁰.

Los nobles provistos eran:

- Pedro Luis ENRIQUEZ DE GUZMÁN, Conde de Canillas.
- Cristóbal MESSIA DE VALENZUELA, Conde de Sierrabella.
- José de la ROCHA Y CARRANZA, Marqués de Villarrocha.
- José de SANTA CRUZ PADILLA Y GALLARDO, Conde de San Juan de Lurigancho.
- Andrés Manuel de URBINA Y LANDAETA, Marqués de Torrescasa (1722).
- Martín de URSÚA Y ARIZMENDI, Conde de Lizárraga-Bengoia (1705).

18. Se trata de Miguel de Villa, que benefició Lucanas en 2.500 pesos y se le prohibió la posesión por su dedicación socialmente de bajo nivel. Guillermo LOHMANN: *El corregidor de indios...: [11]*, p. 100.

19. Para los dos citados, la referencia de sus títulos es AGS, DGT, In-24, 174-334, e *ibidem*, 173-160 respectivamente.

20. Sobre el tema de la compra de títulos de nobleza en Hispanoamérica durante el siglo XVII vid. el trabajo de Lucio MIJARES PÉREZ: *La sociedad hispanoamericana, en América en el siglo XVII*, tomo IX-1, pp. 175-200 y 218, de la *Historia General de España y América*, Ed. Rialp, Madrid, 1985.

Diego de VARGAS ZAPATA Y LUJÁN, Marqués de la Nava Barcinas.
 Antonio de ZAMUDIO Y LAS INFANTAS, Marqués de Villar del Tajo.
 Diego de CÓRDOBA LASSO DE LA VEGA, Marqués del Bao del Maestro.
 Diego DÁVILA PACHECO Y GONZÁLEZ, Marqués de Navamorquende.
 Agustín de ECHEVERZ Y SUBIZA, Marqués de San Miguel de Aguayo.
 García de HIJAR Y MENDOZA, Conde de Villanueva del Soto.
 Pedro José GUZMÁN DÁVALOS, Marqués de la Mina.
 Diego MADRAZO ESCALERA, Marqués del Valle de la Colina.
 Francisco de PROLEÓN Y MONTEMAYOR, Marqués de Celada de la Fuente.
 Francisco RAMIREZ DE SAAVEDRA, Marqués de Rivas.
 Domingo de RETES LARGACHA, Marqués de San Jorge.
 Francisco TAMAYO MENDOZA Y NAVARRA, Marqués de Villahermosa de San José.
 Fernando de TÓRRES MESSIA, Conde de Belayos.
 Jerónimo José de la VEGA Y CAVIEDES, Marqués de Nevares.
 Juan de VERASÁTEGUI Y VINIEGRA, Conde de Olmos.
 Luis VERDUGO GUARDIOLA GUZMÁN Y SANTA CRUZ, Conde de la Moraleda ²¹.

2) *Caballeros de Órdenes Militares*

Un total de 193 *cruzados* están perfectamente identificados entre los nombrados para los cargos americanos. De ellos 130 ingresaron en la Orden de Santiago, 40 en la de Calatrava, 20 en la de Alcántara y 2 en la de Malta o San Juan de Jerusalén. Asimismo hay un caballero de la orden portuguesa de Avís.

Clasificando su lugar de origen resultan 162 españoles peninsulares y 31 criollos, cifras que suponen unos porcentajes del 84% y el 22% respectivamente. También la adquisición de un hábito de Orden Militar fue en el reinado de Carlos II un objetivo muy codiciado y bastante fácil de conseguir por cuanto el sistema del donativo lo facilitaba, ya que el precio de un hábito solía estimarse en torno a los 700 pesos ²².

Por otra parte, como las pruebas de ingreso en estas Órdenes exigían determinados requisitos, entre ellos la demostración de legitimidad e hi-

21. Datos de elaboración propia: [6].

22. Lucio MIJARES: *La sociedad...*: [20], pp. 179-181.

dalguía donde se indicaba la naturaleza del solicitante, las relaciones de caballeros son una excelente fuente de localización de sus lugares de nacimiento ²³.

3) *Altos cargos de la Administración*

Asimismo se constata en la relación de provistos la presencia de 19 personajes de relevancia y autoridad en la administración del Estado, como son 5 miembros de Consejos, 2 abogados de Consejos, 4 oidores, otros 2 abogados sin precisar, 1 asesor del Tribunal del Consulado, 1 Juez de la Casa de la Contratación y 4 Generales y Almirantes de las flotas y armadas del comercio.

También, como familiares a quienes se hace referencia en la solicitud aludiendo a sus méritos y servicios se cuentan 10 Consejeros, 2 Oidores, 2 integrantes de la Casa de la Contratación, 3 almirantes 2 gobernadores y 6 nobles titulados, y en todos los casos los solicitantes obtuvieron su demanda.

Habría que incluir aquí aquellos cargos de prestigio por su cercanía a los Reyes, como son 6 Gentilhombres de S.M. (de Boca, de Navio y de Pliego), 4 pajes reales y 2 Caballerizos del Rey y de la Reina. Constan también 7 personas tituladas pomposamente Secretarios del Rey, categoría que, según Antonio Domínguez Ortiz, era meramente decorativa, sin ninguna función ni oficio que desempeñar, y que por cierto también se compraba.

4) *Militares*

Sin haber localizado la totalidad de los nombrados, hay una gran mayoría de militares de oficio: Hasta 245 *individuos* se habían dedicado a la carrera de las armas, prestando sus servicios a la Corona en muy diferentes frentes y guarniciones. Son frecuentes las referencias de muchos años de permanencia en los ejércitos de Flandes, Italia, Navarra y Cataluña, y asimismo los destinados a la Armada del mar Océano o con actividades en tierras americanas.

Aunque los más numerosos son los *capitanes* (137, de ellos 116 de Infantería y 21 de Caballería) también se han localizado entre los provistos a 11 generales, 2 capitanes generales, 2 tenientes generales, 1 ayudan-

23. Sobre el tema vid. V.VIGNAU y F.R.UHAGON: *Índice de pruebas de los Caballeros de... Santiago*, Madrid, 1901, e *Índice de...los Caballeros de Calatrava, Alcántara, Montesa y Carlos III*, Madrid, 1903. Para los caballeros hispanoamericanos está la obra de Guillermo LOHMANN VILLENA: *Los americanos en las Órdenes Nobiliarias*, Madrid, 1947, 2 vols., donde se contabilizan 207 ingresos de criollos en las Órdenes Militares durante el reinado de Carlos (el 48,7 % del total del siglo XVII). Citado por L.MIJARES: *La sociedad...* [20], p. 180.

te de general, 40 maestros de campo, 1 coronel, 2 tenientes, 7 alféreces, 18 sargentos mayores, 1 ingeniero, 1 ayudante de General y 3 soldados, además de 16 cuya graduación no se indica.

5) Mercaderes y gentes del tráfico indiano

Hay razones suficientes para pensar que un cierto número de los nombrados eran personas vinculadas en mayor o menor grado al comercio y al tráfico atlántico en general. Aunque todavía no hemos profundizado en este aspecto, las referencias extraídas de los libros de pasajeros a Indias, donde algunos de los provistos figuran como cargadores, apuntan a esta posibilidad. Hasta ahora han aparecido localizados 2 capitanes de navío, 8 factores (uno diputado de la Universidad de Mareantes), dos mercaderes y 3 cargadores de Indias, pero cabe esperar bastantes más. Por otra parte, en relación con tareas administrativas y de intendencia de Marina hay 8 proveedores y veedores de Armada, 1 maestro de jarcias y 1 pagador y tenedor de bastimentos.

6) Otros empleos en España

Aparte de los ya mencionados, las referencias a ocupaciones y cargos desempeñados en la península por los provistos que hemos localizado son muy variadas. Hasta un total de 20 personas se distribuyen las siguientes actividades: 1 secretario de la Cámara de Castilla, 5 regidores de cabildo (4 en Sevilla), 4 alcaldes, 1 regidor perpetuo, 2 alcaldes de la Santa Hermandad, 1 alcalde de la Mesta y 7 funcionarios de administración, en concreto un oficial de la contaduría de Mercedes, un receptor de Penas de Cámara, un administrador de los Diezmos, un empleado del Ministerio de Papeles y Oficinas, un contador de Títulos, un gobernador y un Comisario General.

7) Cargos y actividades en Indias

Entre los personajes que solicitaron y consiguieron un nombramiento americano hubo lógicamente un cierto porcentaje que residían desde tiempo atrás en América, ya fueran peninsulares o criollos, aspecto sobre el que se volverá más adelante. Aparte de los nobles, caballeros cruzados y militares ya mencionados, destacamos que al menos 33 provistos tenían experiencia política pues habían sido anteriormente gobernadores (10 casos), corregidores (14 casos) y alcaldes mayores (otros 9 de ellos). Hay constancia también de 5 encomenderos.

De los cabildos indianos también surgieron al menos 16 integrantes que resultaron provistos: 5 regidores perpetuos (3 limeños, uno de Santia-

go de Guatemala y otro de Antioquia), otros tantos procuradores generales (Lima dos, Antioquia, Habana y Caracas), el mismo número de alcaldes ordinarios (Lima dos, México dos y Santiago de Guatemala) y un Veinticuatro de Panamá.

Los oficios de Real Hacienda en Indias eran entonces casi en su totalidad comprados a la Corona y con frecuencia luego negociados por venta, transmisión o canje. Por ello resulta bastante común que sus poseedores beneficiaran corregimientos o alcaldías mayores incluso por simple trueque del oficio anteriormente adquirido. Hemos hallado 18 casos de funcionarios de Hacienda que lograron nombramiento y cuyos empleos anteriores eran: 12 contadores de Cajas Reales, 2 jueces administradores del Tribunal de Azogues de México y 4 tesoreros perpetuos de Casas de la Moneda. Correspondientes al Ramo de la Santa Cruzada estaban un tesorero general de Guatemala, un contador mayor de México y otro igual de Santa Fe de Bogotá. Más cargos económicos eran un contador de la media anata y de mercedes del Perú y un tasador de la Audiencia mexicana.

Provenientes de la Santa Hermandad algunos accedieron también a un nombramiento, tal como acaeció con un provincial de Oaxaca, un inquisidor de México y un alguacil de Arma. Como ejemplos de empleos militares se constatan un Teniente general del corregimiento de Mariquita, otro de las Milicias de Lima, un capitán de la guardia del virrey peruano y un castellano de Punta Juné, en la Habana. Completan la muestra un criado del virrey limeño y el antes citado platero y baratijero también peruano.

B. Naturaleza: Peninsulares y criollos

Recordemos que el número de individuos provistos para el período 1682-1698 ascendía a *616 personas*. De ellas según el estado actual de la investigación se ha conseguido *localizar a 394*, lo que supone *un 64 %*, es decir casi las dos terceras partes del total, porcentaje que permite efectuar algunas deducciones sobre la composición del grupo. No obstante, queda por lo tanto *todavía un 36 % no identificado* que podría modificar muy sensiblemente los resultados actuales.

De los 394, en una primera clasificación por el lugar de nacimiento resulta que *295 son españoles* (peninsulares y canarios), cuantía que hace un 74,78 %, *y los 99 restantes son criollos* (un 25,22 %). Haciendo los porcentajes sobre el total general, es decir sobre los 616 provistos, resultaría entonces un 47,8 % de españoles, un 16,1 % de criollos y un 36,1 de provistos no reconocidos todavía. Veamos, no obstante, las particularidades de unos y otros.

1) *Los españoles peninsulares*

Se han considerado como nativos de España a 295 provistos, de los cuales *se conoce el lugar concreto de nacimiento de 209*, mientras que hay referencia única de ser españoles sin más datos en 32 casos, en tanto que en los 54 restantes la naturaleza española peninsular se presupone, basándose en datos y circunstancias de bastante fiabilidad ²⁴ Limitándonos a los 209 plenamente identificados, el reparto por regiones españolas ofrece los siguientes resultados:

- De Andalucía: 44 (30 de ellos sevillanos).
- De Madrid: 34 (29 de Madrid capital).
- De Castilla y León: 27 (15 burgaleses).
- Del País Vasco: 24 (casi todos de Guipúzcoa y Vizcaya).
- De Navarra: 17 (mayoría de Asiain, Arizcun, Estella y Pamplona).
- De Santander: 17 (tanto de la montaña como del litoral).
- De Castilla-La Mancha: 8.
- De Galicia: 6.
- De Asturias: 5.
- De Canarias: 4.
- De Aragón: 4.
- De Rioja: 4.
- De Extremadura: 3.
- De Murcia: 2.

De Cataluña y de Valencia no hay pruebas directas de ninguno provisto, si bien algunos apellidos parecen indicar procedencia o ascendencia familiar en estas regiones.

El predominio es claro por parte de andaluces y madrileños, aunque castellano-leoneses y vascos les siguen a la zaga, y tras ellos los navarros y cántabros. Las restantes regiones presentan por el momento cifras testimoniales, aunque algunos porcentajes puedan aumentarse conociendo el origen de la totalidad. Se subraya que hay todavía 86 españoles no adscritos a una región determinada.

En cuanto al modo de obtener el nombramiento de sus cargos, teniendo en cuenta las 356 provisiones y los 295 provistos, resultan 257 situaciones de beneficio frente a 76 por servicios o compensadas y con 23 casos en que no consta. En porcentajes serían el 72,2 % beneficiados, el 21,3 % por servicios y el 6,5 % no conocidos.

24. Tales son, por ejemplo, el hecho de tener una hoja de servicios militares de muchos años en Flandes, Italia o España; el ser hijo de funcionario español con largos servicios administrativos en un negociado, el pasar a Indias con esposa, hijos y más familiares, la concesión del corregimiento o la alcaldía por 5 años a pesar de residir en Indias, la posibilidad de recuperación del dinero donado por familiares en España, y otras circunstancias diversas.

Un aspecto digno de tener en cuenta es que de los 295 españoles, al menos 82 (el 27, 7 %), es decir *más de la cuarta parte ya residía en Indias* cuando consiguió el nombramiento objeto de estudio. Este hecho podría indicar un proceso de criollización al menos en un buen número de ellos, por cuanto hay constancia de bastantes casos en que habían formado ya familia en América y algunos prosiguieron con oficios similares en los años siguientes.

2) *Los criollos*

Recordemos que eran 99 los reconocidos como naturales de los reinos indianos, pero en este caso únicamente *hay seguridad del lugar de origen en 53* de ellos. En dos casos es también cierto su origen americano pero no se tiene referencia del sitio, y en los 44 restantes se ha deducido por circunstancias y razones indirectas, de modo similar a los españoles peninsulares ²⁵. Analizando los lugares de origen de los 53 bien identificados encontramos la siguiente relación:

Virreinato del Perú: 27, de los cuales 21 eran limeños y los demás de Trujillo, Tarma, El Callao, Paita y dos sin ubicación conocida.

Virreinato de Nueva España: 6. Sólo 3 de México junto con 1 de Chiapas, otro de Veracruz y otro de Huejotzingo.

Chile: 4 provistos, de ellos 3 de Santiago y uno sin ubicar.

Charcas: 5 también. 1 de Carabaya, 3 potosinos y un paraguayo.

Guatemala: 3, de la misma capital.

Nueva Granada: 3 también, dos de Santa Fe de Bogotá y uno de Mompox.

Quito: 2 nacidos en la capital de la audiencia.

Santo Domingo: Sólo 2 que correspondieran a la audiencia dominicana, aunque de origen eran venezolanos (de isla Margarita y de La Guayra).

Finalmente 1 sólo panameño, y ninguno todavía registrado como oriundo de los territorios de la audiencias de Guadalajara y Manila.

Además, los 46 no atribuidos aún a una región concreta.

También haciendo referencia al modo de adquisición del cargo, los 99 criollos conocidos lograron 112 nombramientos, de los cuales 90 fueron mediante beneficio, 16 por méritos o compensación y 6 aún no conocidos. En relación de porcentajes son respectivamente el 80,35 %, el 14,2 % y no consta en el 5,3 %.

25. Son indicios de naturaleza criolla la residencia o vecindad en Indias, los méritos y servicios allí realizados, la ausencia de referencias en los libros de pasajeros a Indias, la concesión del cargo por sólo 3 años, la posible devolución en aquellas tierras del dinero abonado si no toma posesión, aunque no pueden aceptarse como determinantes si no hay algún otro dato que pueda considerarse seguro.

Respecto a su lugar de residencia habitual, la gran mayoría de los identificados vivían en América, aunque bastantes vinieron a gestionar el nombramiento entre otros asuntos. Sólo se han constatado dos casos de residencia en España, supuestamente de modo temporal puesto que deberían cumplir sus obligaciones en el cargo americano obtenido.

III. PROVISTOS NATURALES DEL REINO DE ARAGÓN

Hasta ahora únicamente hemos localizado 4 aragoneses provistos para cargos americanos en esta etapa, pero también es cierto que aún quedan por investigar bastantes personas y es seguro que el número aumentará. Los identificados son:

- Juan José de AROSTEGUI, natural de Benabarre (Huesca).
- Francisco de ESTADILLA Y POMAR, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Pedro de FRIAS Y SALAZAR, natural de Borja (Zaragoza), y
- Teobaldo de GORRAEZ BEAUMONT Y NAVARRA, natural de Tarazona (Zaragoza).

Veamos algunos datos de cada uno de ellos:

- *Juan José de AROSTEGUI*, natural de Benabarre (Huesca). Como datos personales sólo se conoce que era Capitán de Infantería y que tenía un hermano, Juan Antonio Aróstegui, de quien los documentos refieren que era gobernador y residía en el Perú.

En lo relativo a la provisión de cargos: Benefició por intermedio del agente Pedro de Echeverría Iriarte el corregimiento de Cajamarca y Cajamarquilla, en el virreinato del Perú, pagando 5.000 pesos de donativo. Este cargo era calificado como bueno en cuanto a su rentabilidad, por la mayor posibilidad de obtener ganancias y así recuperar las inversiones y los gastos del beneficio y el desplazamiento a Indias ²⁶. La concesión se hizo por decreto de 20-IX-1692 y el título tiene fecha de 30-12-1692. Sin embargo, el paso a Indias no se hizo hasta el 20-IX-1695, pues el cargo aún no estaba vacante. No hay datos sobre su toma de posesión, ni si la futura fue anulada o compensada como sucedió en algunos casos²⁷.

26. AGS, DGT, In-13, leg. 10. Relación de las Presidencias, Gobiernos...del Perú: [12]. AGS, DGT, In-24, 172-197.

27. Así aparece calificado Cajamarca en dos documentos de la década de 1660: AGI, Lima, 62: Relación de gobiernos y corregimientos, 1661; y CODOIN América, VI, pp. 61-63, citadas ambas por Alfredo MORENO CEBRIÓN en *El corregidor de indios y la economía peruana en el siglo XVIII*, Madrid, 1977, pp. 76-77.

— *Francisco de ESTADILLA Y POMAR*, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Nació en 1669 y sus padres fueron José de Estadilla (nacido en Tudela de Navarra en 1622) y Catalina de Pomar, oriunda también de Egea de los Caballeros en 1634. Francisco era Capitán de Infantería en la fecha del nombramiento y posteriormente alcanzó el ingreso en la Orden de Santiago ya en 1711²⁸.

Benefició por 1.000 pesos la alcaldía mayor de San Juan de los Llanos, en la Nueva España, cargo que venía siendo de provisión habitual del virrey para sus familiares y protegidos. No se conoce si hubo agente, pero el decreto de concesión tiene fecha de 22 de septiembre de 1693, aunque no se ha localizado la fecha del título. Hay constancia de que pasa a servir a Indias, como indica la inscripción en los libros de registro de pasajeros el 31 de marzo de 1698, es decir, cinco años después de su nombramiento. Este hecho puede indicar que no tenía prisa en incorporarse porque había adquirido una futura entonces todavía ocupada²⁹.

Nuevamente aparece Estadilla y Pomar en 1707 como residente en Indias y titular de la alcaldía Mayor de Zapotitlan y San Antonio Suchitepeque, poblaciones pertenecientes a la jurisdicción de la audiencia de Guatemala, tal como indica su título fechado en 13 de noviembre de dicho año. No obstante, es posible que este segundo nombramiento le fuera concedido como compensación a la anulación del primero, ya que según un decreto real de Felipe V en 1701 se invalidaban los cargos obtenidos por beneficio que no estuvieran ya ocupados en esta fecha³⁰.

— *Pedro de FRIAS Y SALAZAR*, natural de Borja (Zaragoza). Hijo de Pedro de Frias Salazar Bonifaz y Alberite, natural de Alfaro (Logroño) y Caballero de Santiago en 1644. Capitán, con 14 años de servicios, 4 en las galeras de Malta y 10 en la Armada del Mar Océano, méritos que alegó en el pliego de petición de cargo indiano. Fue Caballero de la Orden de Malta o San Juan de Jerusalén desde 1675 y encomendero en Nueva España, con título de encomienda en 1660³¹.

Benefició a la vez la alcaldía mayor de Tlalpujagua (audiencia de México) y el corregimiento de Zacatecas (audiencia de Guadalajara), cada uno por 4.000 pesos, sin duda para asegurar la ocupación de uno. Las concesiones tiene la misma fecha, 30 de junio de 1693, y también los títulos (12 de agosto siguiente). Es posible que estuviera en Nueva España

28. V.VIGNAU y F.R.UHAGON: *Índice de pruebas de los Caballeros de... Santiago* [23], y también Vicente de CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Santiago que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, 1987, t. II, pp. 52-53.

29. AGS, DGT, In-13, leg. 10. Alcaldías Mayores, Corregimientos y otros puestos...de Nueva España...También Libros de asientos de pasajeros a Indias, en AGI, Contratación, 5540 B.

30. AGS, DGT, In-24, 174-159.

31. V.VIGNAU y F.R.UHAGON: *Índice de pruebas de los Caballeros de...Calatrava, Alcántara...* [23]. AGS, DGT, In-24, 172-340 y 341.

y que viniera a la península para gestionar el negocio personalmente, pues no consta si hubo agente intermediario. Retornó a Indias dos años después, en 1695, acompañado de cuatro criados navarros, y se ha constatado que no tomó posesión de Tlalpujagua pero sí pudo hacerlo en Zacatecas, cargo mucho más rentable y que lógicamente era muy codiciado³².

— *Teobaldo de GORRAEZ BEAUMONT Y NAVARRA*, natural de Tarazona (Zaragoza). Nació en 1658, hijo legítimo de Francisco de Gorraez Beaumont y Navarra, Caballero de Calatrava, y de María Gracia López de Arazo. Con graduación de Capitán fue Comisario General de Caballería y en 1681 pasó a Nueva España. En México casó en 1683 con Juana de Luna y Arellano, natural y vecina de la misma ciudad, hija del Capitán Carlos de Luna y Arellano, Mariscal de Castilla, y de Juana Mejía y Altamirano³³. D.a Juana, su esposa, heredó el título de Mariscala de Castilla, y por su parte, D. Teobaldo instituyó en ciudad de México el mayorazgo Gorraez Beaumont³⁴. Del matrimonio nacieron siete hijos. D. Teobaldo murió en marzo de 1700 en la capital novohispana y fue enterrado en el convento de San Diego.

En relación con la provisión de oficios, Gorraez obtuvo el corregimiento de la ciudad de México por 4.000 pesos de donativo y con la mediación de Diego de Villatoro, que fue uno de los agentes intermediarios más activos y negociadores del tema de los beneficios. En este caso, teniendo en cuenta que Villatoro era el titular del nombramiento y que tenía licencia real para nombrar a otra persona, puede deducirse sin mucho error que se le revendiera a Gorraez, y por una cantidad muy superior, habida cuenta la importancia del cargo.

La concesión real a Villatoro es de 1688 pero el título de Gorraez se dio el 23 de marzo de 1691, lo que parece indicar que durante ese tiempo el agente no halló comprador. La toma de posesión de Gorraez fue el 23 de septiembre de 1692 y tuvo tiempo de cumplir los 5 años de mandato pues murió ya en 1700³⁵.

32. AGS, DGT, In-13, leg. 10. Alcaldías Mayores, Corregimientos y otros puestos...de Nueva España...También AGS, DGT, In-24, 172-224, y Libros de asientos de pasajeros a Indias, en AGI, Contratación, 5540 B.

33. Breves referencias biográficas en Guillermo LOHMANN: *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias* [231, t. II, p. 141, y Vicente de CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron 'sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, t.III, 1987, p. 106. Algunos datos más en J. Ignacio RUBIO MANÉ: *Gente de España en la Ciudad de México. Año de 1689*. En «Boletín del Archivo General de la Nación», (México), tomo VII, n. 1-2, (1966), pp. 292-293.

34. Recogido por Guillermo S. FERNÁNDEZ DE RECAS: *Mayorazgos de la Nueva España*, México, 1965, pp. 45-48.

35. AGS, DGT, In-13, leg. 10. Alcaldías Mayores, Corregimientos y otros puestos...de Nueva España...

IV. CONCLUSIONES

En cuanto al *reducido número de aragoneses* en la provisión de estos cargos indianos podemos señalar que, en el estado actual de la investigación, Aragón está al mismo nivel que Canarias y Rioja, por delante de Extremadura y Murcia, y prácticamente a la altura de Galicia, Asturias y Castilla-La Mancha, que eran regiones integrantes de la Corona de Castilla. De aquí que no puedan deducirse razones especiales, aunque sí pudo incidir el hecho reconocido de que «los aragoneses estuvieron siempre mucho más interesados en los puestos de la Corte y en los italianos que en los indianos»³⁶

En relación a la *naturaleza de los provistos*, principal aspecto tratado en estas páginas, los porcentajes obtenidos por el momento de 3/4 partes de españoles y 1/4 de criollos indican una mayoría destacada de peninsulares, que aprovecharon la situación favorable del beneficio de los cargos para conseguir un oficio en Indias. Subrayamos que es conclusión provisional, en tanto se localice el 36 % restante.

Esta proporción indicaría que en estos años finales del XVII el poder político en Hispanoamérica a nivel de autoridades locales y regionales todavía era mayoritariamente peninsular, es decir, podría admitirse en teoría un control estatal de la Corona a través de los funcionarios españoles en gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores.

No obstante, el hecho de que la cuarta parte al menos de estos cargos esuviera en manos de criollos también es indicativo de ese proceso paulatinamente creciente de adquisición de poder e influencia en la esfera política administrativa, ya bien constatada a través del dominio de los cabildos, la compra de cargos públicos inferiores, el control de la burocracia hacendística e incluso del beneficio de las magistraturas audien- ciales.

Pero es importante señalar un dato: De todo este conjunto de provistos españoles que va a Indias con el cargo (295 localizados) un total de 88 ya residían allí desde tiempo antes, es decir, casi un 30 % pueden calificarse de criollizados o en proceso de criollización, por cuanto hay bastantes datos indicativos de haber establecido ya una familia mediante su matrimonio con criollas.

Además, este supuesto también cabría atribuirle a una parte de estos nuevos funcionarios que estrenaban experiencia americana, pues aunque no conocemos suficientes datos sobre cuántos de ellos retornaron a España al finalizar su mandato, sí es lógico deducir que la práctica existente

36. Jesús LALINDE ABADÍA: *La reserva de magistraturas indianas al reino de Aragón*. En *Estructuras, gobierno y agentes de la administración en la América Española*. Valladolid, 1984, p. 287.

se continuase. Si bien es cierto que muchos —sobre todo los beneficiados— se plantearon la estancia americana como una fórmula de enriquecimiento rápido y a costa del indígena para volver inmediatamente a la península con las ganancias, hay constancia también de que otros se quedaron allí. Todo apunta pues a un aumento creciente de la criollización.